REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP100234

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar nombre de un extremo, potencia, tipo de emisión y ganancia del radioenlace que se indica:

Estación Origen	Pot. (W)	Tipo de emisión	Ganancia Antena (dBi)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapa
Aeropuerto Iquique RWK	5034 //04/2009		35,8	C° Tarapacá	DS 884 de 2007	1
C° Tarapacá	0,501	28M0D7WEN	37,7	Aeropuerto Iquique RWK	(modificado por DE 698 de 2011)	

2. Modificar frecuencias, potencia, tipo de emisión y ganancia del

A Segran

radioenlace que se indica:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Pot. (W)	Tipo de emisión	Ganancia Antena (dBi)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapa
Lago Chapo	17.715,00	0.070	208400734/58	38,9	Ruta a Alerce Int. 2	DE 54 1- 0045	40
Ruta a Alerce Int. 2	18.725,00	0,079	28M0D7WEN	38,9	Lago Chapo	DE 51 de 2015	16

3. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 16	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

4. Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos Exentos que autorizaron los respectivos enlaces, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

TERE DIVISION CONCESIONES

- 5 5 1 5

Sec. 146.